



La Serena

LA SERENA, 03 NOV. 2023

DECRETO N° 2652 /

VISTOS:

El certificado N° 015-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-330, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-329, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Municipal Avenida del Mar; la solicitud presentada con fecha 26 de septiembre de 2023, por don Wilson Henry Lagües Valdivia, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "7° Versión de la Feria Costumbrista Cumbia de Punta Teatinos", a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 5 de octubre de 2023; b) Certificado de Antecedentes de fecha 12 de septiembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos N° 2, Punta Teatinos, de fecha 5 de octubre de 2023; e) Contrato de arriendo de fecha 2 de diciembre de 2022, firmado ante Notario Público entre Agrícola Silva Hermanos y Cía. y la Junta de Vecinos "Punta de Teatinos"; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, don Wilson Henry Lagües Valdivia solicitó a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 4 y 5 de noviembre de 2023, en una actividad que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena, para el desarrollo de la "7° Versión de la Feria Costumbrista Cumbia de Punta Teatinos".

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 015-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Departamento de Turismo, la actividad referida constituye una de promoción turística.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a don **WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA**, domiciliado en

La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena, el día 4 de noviembre, desde las 11:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, y el día 5 de noviembre, ambos de 2023, desde las 11:00 hasta las 23:00 horas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes y la contribución por concepto de patente comercial, a través de las respectivas ordenes de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza ni la venta de bebidas alcohólicas.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente al interesado por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/MAR/NGC/snc